

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ENRIQUE GAIA

El Juez de Primera Instancia Circuito Nº 7 Casilda, dispuso que el martillero Enrique Raúl Gaia, C.U.I.T. Nº 20.06137553-9, en autos COMUNA DE CHABAS c/Otros C.U.I.T. Nº 30-50725742-5 y/o propietario y/o Responsable y/u Ocupantes del inmueble sobre Apremio Fiscal, Expte. Nº 95/2011, remate el día Miércoles 21 de Mayo 2013, a las 10 horas, o el próximo día hábil si resultare inhábil el indicado, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de Chabás, ante el actuario, el siguiente inmueble embargado en autos. Dominio anotado a nombre de los demandados al Tº 129 Fº 241 Nº 116.948, Chabás, Dpto. Caseros, descripto en párrafo tercero, como lote Nueve, de la manzana 24 en el plano de dicho pueblo hoy con frente calle Cinco (hoy Sarmiento Nº 1259) de Chabás, entre calle 14 (hoy Rosario) y calle 16 (hoy Urquiza), a saber: Desglose: "Primero": el lote Nueve que está ubicado en la calle Cinco entre las calles Catorce y Dieciséis a los cincuenta metros de la calle Catorce hacia el Sud compuesto de Doce metros de frente al Este por cincuenta metros de fondo, con una superficie de Seiscientos metros cuadrados, lindando por su frente al Este con la calle Cinco; al Norte con el lote "a" de Pedro Saffores; al Sud con el lote Ocho y al Oeste con parte del lote "c" de Clamar B. Willemkamp". Sale a la venta con la base de \$ 28.454,93, A.I.I. Le corresponde la partida para el impuesto inmobiliario Nº 18-08-00-398749/0003-4, Dpto. Caseros. Informa Registro General Rosario Certificado "C" Nº 112814-0 fecha 07/03/2013, dominio anotado a nombre demandada al Tº 129 Fº 241 Nº 116.948, Chabás, Dpto. Caseros. No registra hipotecas pero si embargo e inhibiciones. Embargo al Tº 121 E Fº 743 Nº 321692, Dpto. Caseros, por \$ 11.626,81 fecha 16/03/2012. Juzgado Circuito Nº 7 Casilda, Santa Fe. Expediente 95 año 2011. Dr. Serra Gerardo Adrián. Casilda. Autos que ejecutan. Inhibiciones: Al Tº 120 I Fº 3194 Nº 333.409 fecha 17/04/2008, C.U.I.T. Nº 30-50725742-5 por \$ 15.510,72, orden Juzgado Federal Nº 1 de Rosario. Santa Fe. Expte. Nº 57283 año 2007. Dr. Figallo María Guadalupe. Cochabamba 1550, Rosario. Autos Fisco Nacional (D.G.I.) contra Otros sobre ejecución fiscal. Inhibición al Tº 120 I Fº 3195 Nº 333.410 fecha 17/04/2008. C.U.I.T. Nº 30-50725742-5, por \$ 23.810,25. Juzgado Federal Nº 1 de Rosario. Santa Fe. Expte. Nº 58148 año 2007. Dra. Figallo María Guadalupe. Cochabamba 1550-Rosario. Autos Fisco Nacional (D.G.I.) contra Otros sobre ejecución fiscal. Inhibición al Tº 122 I Fº 5432 Nº 345647, fecha 16/06/2010. C.U.I.T. Nº 30-50725742-5 \$ 5.503,18. Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 Casilda, Santa Fe. Expte. Nº 1080 año 2001. Oficio Nº 898 fecha 31/05/2010 Dr. Bozicovich Walter. Martín Fierro 409. Los Molinos. Autos: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/otros s/ejecutivo. Inhibición al Tº 120I Fº 7369 Nº 373378 fecha 11/08/2008. C.U.I.T. Nº 30-50725742-5 \$ 3.821,35. Nota anterior tomo 115 I folio 6740 número 370192 fecha 11/09/2003. Juzgado Federal Nº 1 de Rosario (Santa Fe). Expte. Nº 36128 año 2001. Dra. Figallo María. Cochabamba 1550. Rosario. Autos Fisco Nacional (DGI) contra otros sobre ejecución Fiscal. Inhibición al Tº 120 I Fº 7370 Nº 373382 fecha, 11/08/2008. C.U.I.T. Nº 30-50725742-5 \$ 52.999,57, nota anterior Tº 115 I Fº 6737 Nº 370189 fecha 11/09/2003. Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Santa Fe. Expte. Nº 12.618 año 2001. Dra. Figallo María. Cochabamba 1550. Rosario. Autos Fisco Nacional (DGI) contra otros sobre ejecución fiscal. Inhibición al Tº 120 I Fº 7371 Nº 373384 fecha 11/08/2008. C.U.I.T. Nº 30-50725742-5. \$ 302.864,41. Nota anterior Tº 115 I Fº 6739 Nº 370191 fecha 11/09/2003. Juzgado Federal Nº 1 de Rosario. Santa Fe. Expte. Nº 38341 año 2002. Dra. Figallo María. Cochabamba 1550. Rosario. Autos Fisco Nacional (DGI) c/otros sobre ejecución fiscal. Inhibición al Tº 120 I Fº 7372 Nº 373.385 fecha 11/08/2008. C.U.I.T. Nº 30-50725742-5. \$ 2.381,65. Nota anterior Tº 115 I Fº 6734 Nº 370186 fecha 11/09/2003. Juzgado Federal Nº 1 de Rosario. Santa Fe. Expte. Nº 40030 año 2003. Dra. Figallo María. Cochabamba 1550 Rosario. Autos Fisco Nacional (DGI) contra otros sobre ejecución fiscal. Inhibición: al Tº 120 I Fº 7373 Nº 373386, fecha 11/08/2008. C.U.I.T. Nº 30-50725742-5. \$ 12.169,62. Nota anterior Tº 115 I. Fº 6735 Nº 370187 fecha 11/09/2003. Juzgado Federal Nº 1 de Rosario. Santa Fe. Expte. Nº 36116 año 2001. Dra. Figallo María- Cochabamba 1550. Rosario. Autos Fisco Nacional (DGI) contra otros sobre ejecución Fiscal. Inhibición al Tº 120 I Fº 7374 Nº 373387 fecha 11/08/2008, C.U.I.T. Nº 30-50725742-5. \$ 159.858,70. Nota anterior Tº 115 I Fº 6738 Nº 370190 fecha 11/09/2003. Juzgado Federal Nº 2 (o Secretaría B) de Rosario, Santa Fe. Expte. Nº 13.083 año 2001. Dra. Figallo María Cochabamba 1550. Rosario. Autos Fisco Nacional (DGI) contra otros sobre ejecución fiscal. Inhibición al Tº 120 I Fº 7375 Nº 373392 fecha 11/08/2008. C.U.I.T. Nº 30-50725742-5. \$ 28.871. Nota anterior Tº 115 I Fº 6736 Nº 370188, fecha 11/09/2003. Juzgado Federal Nº 2 (o Secretaría B), de Rosario. Santa Fe. Expte. Nº 10.078 año 2001. Dra. Figallo María- Cochabamba 1550. Rosario. Autos Fisco Nacional (DGI) contra otros sobre ejecución fiscal. Inhibición al Tº 120 I Fº 7377 Nº 373394 fecha 11/08/2008. C.U.I.T. Nº 30-50725742-5. \$ 8.627,08. Nota anterior Tº 115 I Fº 6741 Nº 370.193 fecha 11/09/2003. Juzgado Federal Nº 1 de Rosario. Santa Fe. Expediente Nº 35697 año 2001. Dra. Figallo María. Cochabamba 1550 Rosario. Autos Fisco Nacional (DGI) contra otros sobre ejecución fiscal. Inhibición: al Tº 120 I Fº 7378 Nº 373395, fecha 11/08/2008. C.U.I.T. Nº 30-50725742-5, \$ 24.990,32. Nota anterior al Tº 115 I Fº 6742 Nº 370.194, fecha 11/09/2003. Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Santa Fe. Expte. Nº 11312 año 2001. Profesional: Figallo María- Cochabamba 1550. 2000 Rosario. Autos Fisco Nacional (D.G.I.) contra otros sobre ejecución fiscal. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 28.454,93 A.I.I. de no haber postores se ofrecerá con la retasa del 25% \$ 21.341,19 y de persistir tal situación seguidamente sin base y al mejor postor. Adquirente deberá abonar el 10% del precio de venta en el acto de subasta al que se le deberá adicionar el 3% de comisión más I.V.A., todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio-lo abonará el comprador una vez aprobada la subasta bajo apercibimientos artículo 497 del C.P.C.C.C.P. Sta.Fe. Impuestos, tasas y contribuciones adeudadas, como así, confección de planos, regularización de obra etcétera, gastos e impuestos que graven la transferencia y/o escrituración de dominio e I.V.A. si correspondiere, a total cargo comprador, los

que serán informados por el martillero. Sale a la venta en el estado de ocupación según constatación de fecha 06/12/2012 obrante a fs.44, de autos. En caso de obtener el bien a subastar en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Oficiése a la Comisaría competente a los fines que por quien corresponda se disponga los medios necesarios para proveer de la debida custodia policial al acto del remate, para preservar el orden y seguridad del mismo. Exhibición inmueble dos días hábiles anteriores al remate en el horario de 15 a 16 horas por posibles oferentes- Publíquense edictos de Ley en BOLETIN OFICIAL y tablero del Juzgado debiendo consignarse en los mismos en documento del ejecutado, conforme lo prescribe Resolución número 745 del A.F.I.P. Como publicidad adicional deberá publicarse el remate en el diario local "La Vidriera". El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines previstos por los artículos 494 y 495 del CPCCSFe y permanecerá en Secretaría. Dése cumplimiento a lo previsto por los artículos 488 y 506 del C.P.C., librándose a sus efectos los oficios respectivos si correspondieren. Hágase saber a los oferentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el art. 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe: "...Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones. 2) el que sin estar comprendido en el art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público a cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos. Cítese y emplácese a los acreedores embargantes, inhibientes, prendarios e hipotecarios que correspondieran en el plazo previsto por el artículo 488 del CPCCPSFe. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por interesados no aceptándose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. Casilda, 12 de abril de 2013. Fdo. Dr. Santiago N. López, Secretario.

S/C 196098 Abr. 24 Abr. 26
